



2184/2014	D/D. <sup>a</sup> RAUL BARRERA GRANDE	SAUCEDILLA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	250 €
2206/2014	D/D. <sup>a</sup> FRANCISCO ROMÁN FLORES	MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	1.250 €
2306/2014	D/D. <sup>a</sup> TELLO RUIZ MENDOZA	CORIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
2326/2014	D/D. <sup>a</sup> CRISTOBAL SANCHEZ MARCOS	CAMINOMORISCO (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	250 €
2334/2014	D/D. <sup>a</sup> EDUARDO PRATS ALFONSO	CILLEROS (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
2350/2014	D/D. <sup>a</sup> COSTEL VISA	PINOFRANQUEADO (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €
2351/2014	D/D. <sup>a</sup> DUMITRU DANUT SIMBETEANU	NAVALUCILLOS (LOS) (TOLEDO).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	225 €
2402/2014	D/D. <sup>a</sup> SANTIAGO NUÑEZ ANTON	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
2403/2014	D/D. <sup>a</sup> RAUL BARRERA GRANDE	SAUCEDILLA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	300 €

Cáceres, a 26 de enero de 2015. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

*EDICTO de 26 de enero de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en los expedientes sancionadores n.º 2023/13, 2250/13 y 1370/14. (2015ED0034)*

Intentada sin efecto la notificación de la audiencia al interesado del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 2023/13, 2250/13 y 1370/14.

Denunciado: D. Luis Manuel Pozo Jiménez.

Domicilio: C/ Juan García García, 6, 14 1.º A 10195. Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Usecic Cáceres.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el artículo 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, a 26 de enero de 2015. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •